

Decreto N° 1505, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1505

VISTA el Acta N° 15-73, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, en fecha 11 de junio de 1973;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender en favor de la Compañía Dominicana de Telefonos, C. por A., una porción de terreno (no saneado), con una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,500.00. La mencionada compañía se propone construir una estación repetidora, para la comunicación entre las ciudades de Montecristi, Santiago y Santo Domingo, la cual servirá de ayuda al progreso de dicho Municipio, tanto social como comercialmente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER